



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN
DIRECCIÓN

CIRCULAR 12 /2025

**A LOS SECRETARIOS, COORDINADORES, JEFES DE DIVISIÓN, SUPERINTENDENCIA DE OBRAS,
JEFES DE CENTRO, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE PROGRAMA,
JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECCIÓN Y SECRETARIOS TÉCNICOS**

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

P R E S E N T E

Considerando:

Que las tecnologías de información y comunicación (TIC) son herramientas que permiten que nuestra Facultad desarrolle las funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y difusión de la cultura.

Que forman parte de nuestra visión el destacar por el uso innovador de las tecnologías en beneficio de la educación a fin que estas TIC respondan a tendencias actuales y futuras.

Que en fiel apego al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México 2023-2027 y al Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 de esta Facultad donde se plantea la necesidad de normar y supervisar el buen uso, legalidad y protección a datos personales, así como el uso y aprovechamiento de las TIC que permitan eficientar los procesos académico-administrativos en un marco de mejora continua.

Por lo anterior, se emiten los **Lineamientos de uso aceptable de los recursos de cómputo y conectividad de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.**

El seguimiento de estos lineamientos contribuirá a la mejora de los servicios que se ofrecen y fortalecerá la participación de todas las áreas universitarias, con el fin de compartir la infraestructura y recursos con los que cuentan para el beneficio de la comunidad universitaria, por ello, solicito que la presente información se difunda con el personal a su digno cargo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de enero de 2025
LA DIRECTORA

MTRA. NORA DEL CONSUELO GORIS MAYANS



Anexo: Lineamientos de uso aceptable de los recursos de cómputo y conectividad de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán 2025



**Lineamientos de uso aceptable de los recursos de cómputo y conectividad
de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán**

1. El Centro de Desarrollo Tecnológico (CEDETEC) es el órgano autorizado para instalar, configurar y dar mantenimiento a dispositivos tecnológicos y de la red de la Facultad, tanto en su modalidad cableada como inalámbrica.
2. Toda computadora propiedad de la UNAM (artículo inventariado) deberá ser verificada y, según el caso, reconfigurada exclusivamente por el personal del CEDETEC, de tal forma que sean recursos identificables mediante un nombre, pertenencia a un dominio o grupo de trabajo de red y dotarlas de conectividad (en los casos en los que la infraestructura de su ubicación lo permita). El CEDETEC tendrá acceso a la cuenta/perfil de equipo con privilegios de administrador, mientras que el usuario accederá a él a través de una cuenta restringida. Los casos particulares en los que se acredite la necesidad de utilizar recursos que sobrepasan los privilegios de la cuenta restringida, serán debidamente validados por los responsables de cada área, documentados y autorizados por la Unidad del CEDETEC.
3. Para la asignación de equipo de cómputo, será personal del CEDETEC el único responsable de configurar e instalar el software autorizado por la Facultad, y documentar la información relativa en el Censo de equipo de cómputo.
4. Las siguientes actividades se consideran no aceptables, ya sea por dolo, desconocimiento u omisión, en virtud de que ponen en riesgo la integridad, continuidad y la seguridad de los servicios de conectividad de la Facultad:
 - a. Utilizar la infraestructura de conectividad para cometer ilícitos o acceder a información no permitida.
 - b. Extender los servicios de conectividad de las instalaciones que ocupa, vinculando a la red aparatos como puntos de acceso, concentradores, switches o ruteadores.
 - c. Utilizar los espacios de telecomunicaciones para un fin distinto al de gestión de conectividad.

- d. Modificar y/o alterar Hardware de los dispositivos asignados.
- e. Instalar software no acreditable con licencia adquirida exprofeso por la UNAM.
- f. Navegar por internet en sitios de entretenimiento ajenos a las labores institucionales.
- g. Descargar o instalar todo tipo de archivos ajenos a las labores institucionales, como pueden ser fotos, videos, música, o programas (incluyendo los de descarga masiva y/o almacenamiento de material lúdico), así como aplicativos sin el licenciamiento pertinente.
- h. Vulnerar o atacar cualquier recurso informático (sistema, sitio, dispositivo) y/o de telecomunicaciones a los cuales el acceso esté restringido.

5. Además, se reiteran los siguientes puntos:

- a. No navegar a través de sitios inseguros.
- b. No abrir correos de remitentes desconocidos.
- c. No descargar o ejecutar archivos adjuntos de fuentes desconocidas.
- d. Vacunar cualquier dispositivo de almacenamiento (disco, memoria, USB, etc.) antes de abrir sus archivos.
- e. Reportar cualquier falla o necesidad de mantenimiento o incidencia de índole tecnológica directamente al sistema Pandora (<https://pandora.acatlan.unam.mx/glpi/>) o a la extensión 31774.